ADRES	**PROCESO**	**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**	**CÓDIGO**	**GCON-FRxx**
	FORMATO	**MODIFICACIONES CONTRACTUALES (ADICIÓN Y PRÓRROGA)**	**VERSIÓN**	**05**
			FECHA	**15/12/2023**

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ**
Directora Administrativa y Financiera

DE: **JULIO EDUARDO RODRIGUEZ ALVARADO**
Supervisor(a) Contrato de Prestación de Servicios

ASUNTO: **Solicitud de adición y prórroga del Contrato ADRES-CPS-467-2024**

Cordial Saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de contratación de la ADRES, adoptado mediante la Resolución No. 090 de 2022, presento para su aprobación la adición y prórroga del **Contrato ADRES-CPS-467-2024,** así:

1. ANTECEDENTES

LA ADRES y **EL(LA) CONTRATISTA DAYANNA SUAREZ RUIZ**, suscribieron el **27 de febrero de 2024,** el Contrato **ADRES-CPS-467-2024,** cuyo objeto contractual consiste en *"Prestar servicios profesionales para el trámite de las acciones constitucionales que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el entonces FOSYGA, y todos los asuntos derivados de éstas"*

En la cláusula 2 se pactó el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 de octubre de 2024**, contados a partir de la fecha de inicio registrada en Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio de cobertura de la afiliación del contratista a la ARL, requisitos que se cumplieron el **1 de marzo de 2024.**

El valor quedó estipulado en la Cláusula 7 del mencionado Contrato, por la suma total de **COP $ 43.441.696**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales por la suma de hasta COP **$ 5.430.212** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

La Coordinación de Acciones Constitucionales, tiene a su cargo la representación de los intereses judiciales de la ADRES, en el trámite de Acciones de Tutela, Acciones de cumplimiento, Acciones Populares, Acciones de Grupo y demás acciones constitucionales en las que la ADRES sea accionada o vinculada.

Respecto de las acciones de tutela la Coordinación de acciones constituciones debe realizar la clasificación diaria de todas las tutelas allegadas a la Entidad, realizar las solicitudes de insumo (a las diferentes áreas de la Entidad e instituciones del sector salud), gestionar, proyectar y responder en oportunidad las acciones de tutela en las que la Entidad sea accionada o vinculada.

Teniendo en cuenta el espíritu de la acción de tutela es buscar la protección inmediata de los derechos fundamentales que se consideren amenazados, los Despachos judiciales otorgan para la contestación de los mismas términos exiguos que a veces llegan a ser tan solo de horas, a esto se le suma que actualmente se recibe un promedio diario entre 1.200 a 1 400 acciones de tutela. Complementario a lo anterior y debido a los cambios que se han presentado en el sistema de salud durante el año 2024, como las intervenciones de las EPS por parte del Gobierno Nacional y retiro voluntario de las EPS del sistema de aseguramiento, entre otros, se ha visto afactada la prestación del servicio evidenciando un incremento significativo en las acciones de tutela notificadas a la ADRES.

Por otra parte, la coordinación tiene a su cargo el ejercicio de la defensa de los intereses de la Entidad cuando la ADRES sea parte, vinculada o tercero interesado en acciones de grupo y acciones populares, es de precisar que actualmente se encuentran en curso acciones populares y acciones de grupo que deben ser atendidas por los abogados de la entidad dentro de los términos otorgados por los despachos para dar contestación de las demandas, asistir a las audiencias, elaborar memoriales, interponer recursos, responder requerimientos, conseguir los insumos, diligenciar y actualizar el sistema EKOGUI y realizar la vigilancia judicial de las acciones asignadas.

La importancia de las acciones constitucionales a cargo del grupo y el alto y constante flujo de acciones de tutela, genera un aumento en la carga administrativa de la Oficina Asesora Jurídica; al respecto es importante resaltar que la tutela sigue siendo el mecanismo jurídico más usado por los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud para ejercer su derecho a reclamar por la atención o prestación de servicios en salud requeridos tanto por los afiliados como por la población no afiliada o migrante.

Actualmente el grupo de acciones constitucionales de la OAJ cuenta con (4) cuatro funcionarios dentro de los cuales se encuentra el coordinador del grupo, evidenciándose que la referida coordinación no cuenta con los profesionales en derecho suficientes para atender las actividades jurídicas derivadas de las de las acciones populares, de grupo y de tutela, los tramites y requerimientos que este Grupo demanda, por lo cual, se requiere dar continuidad al contrato **ADRES-CPS-467-2024,** con el fin de garantizar la defensa de los intereses de la entidad en las acciones constitucionales donde ADRES sea accionada o vinculada dada la alta cantidad de acciones de tutela que debe ser clasificadas

y contestadas a diario por el precitado grupo. Por lo anterior, se requiere adicionar y prorrogar el contrato **ADRES-CPS-467-2024,** hasta el por el valor de **COP $ 10.860.424,** hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

El soporte jurídico para la solicitud de la adición y prórroga del contrato **ADRES-CPS-467-2024**, se fundamente en los artículos 3º y 40º de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan:

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…*").

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prescribe: "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley …*"

PARÁGRAFO. -*En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Bajo las consideraciones anteriores, en calidad de supervisor del contrato de **ADRES-CPS-467-2024** se solicita la adicionar y prorrogar el precitado contrato hasta por la suma de COP **$ 10.860.424** hasta el 31 de diciembre de 2024, para lo cual se procederá a entregar al Grupo de Gestión de Contratación -GGC los documentos completos que soportan la adición y prórroga requerida.

4. BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato u orden de compra	**$ 43.441.696**

Valor inicial en SMLMV	**33,42**
Valor en SMLMV permitido para adición en SMLMV (50%)	**16,71**
Monto permitido para la adición en pesos	**$ 21.720.848**
Valor estimado por ejecutar	**$ 43.441.696**
Valor a adicionar	**$ 10.860.424**
Valor a adicionar en SMLMV	**8,35**
VALOR TOTAL del contrato incluida(s) la(s) adición(es)	**$ 54.302.120**
CONCEPTO	**Fecha**
Fecha inicial de terminación del contrato	**31 de octubre de 2024**
Fecha de terminación de contrato con prórroga	**31 de diciembre de 2024**

5. PANTALLAZO– PLAN DE PAGOS (PLATAFORMA SECOP II - ITEM 7)

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	Marzo 2024	3/1/2024 10:54 AM (UTC -5 horas)	4/1/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	5,430,212 COP	5,430,212 COP	5,430,212 COP	Pagado
Pago 002	ABRIL 2024	4/1/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	5/2/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	5,430,212 COP	5,430,212 COP	5,430,212 COP	Pagado
Pago 003	MAYO 2024	5/1/2024 7:48 AM (UTC -5 horas)	5/2/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	5,430,212 COP	5,430,212 COP	5,430,212 COP	Aprobado
Pago 004	JUNIO 2024	6/1/2024 9:38 AM (UTC -5 horas)	7/2/2024 12:00 AM (UTC -5 horas)	5,430,212 COP	5,430,212 COP	5,430,212 COP	Aprobado

6. ANEXOS

Con el objeto de que se surta el trámite de solicitado, se anexa la siguiente documentación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
- Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del contratista
- Consulta de antecedentes Disciplinarios en la WEB de la Procuraduría General de la Nación del contratista
- Consulta de antecedentes judiciales en la WEB de la Policía Nacional del contratista
- Consulta medidas correctivas Policía Nacional del contratista
- Balance financiero expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Cordialmente,

JULIO EDUARDO RODRIGUEZ ALVARADO
Supervisor del Contrato ADRES-CPS-467-2024

Elaboró: Víctor José Hernández Tobar – Contratista Oficina Asesora Jurídica

UNIDAD GESTION GENERAL - ADRES
GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 534

Como responsable de presupuesto, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de la Unidad de Gestión General de la ADRES, para la vigencia 2024, así:

Código	Unidad	Concepto	*Valor*
A-02-02-02-008-002-01	*UGG*	*SERVICIOS JURÍDICOS*	*108.604.240.00*

VALOR TOTAL CDP $108.604.240.00

Son: Ciento ocho millones seiscientos cuatro mil doscientos cuarenta pesos con cero centavos

Modificaciones Presupuestales

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor CDP

OBJETO

El presente certificado se expide con base en la solicitud aprobada por la Directora Administrativa y Financiera de la ADRES como Ordenadora del Gasto, para amparar la ADICION de los Contratos No.161, 162, 163, 467, 468, 469, 470 de 2024. cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para el trámite de las acciones constitucionales que se instauren contra la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES o contra el entonces FOSYGA, y todos los asuntos derivados de éstas. CDP 229". Según solicitud radicado Orfeo 20246306760902

Fecha de expedición: 12.07.2024
Angie Carolina Velasco Martinez
N° de solicitud: 4801

AMINTA PATIÑO GOMEZ
Responsable de Presupuesto

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de julio de 2024, a las 10:28:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018511261
Código de Verificación	1018511261240717102812

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2024 11:33:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018511261 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98296326** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1018511261	DAYANNA SUAREZ RUIZ	Av 9 188 41	0000000	dayasuarez63@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-06	I	24/06/2024	77583360	$630.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	271.600	0		0		0	0	0	0	271.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	347.600	0	0	0	0	0	0		347.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.400				11.400	0	0	11.400			114	11.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	271.600	271.600
Pensión	1	347.600	347.600
Riesgos Laborales	1	11.400	11.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	630.600	630.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1018511261	DAYANNA SUAREZ RUIZ		Av 9 188 41	0000000	dayasuarez63@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-06	2024-06	I	24/06/2024	77583360	$630.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1018511261 | SUAREZ RUIZ DAYANNA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.172.085 | 347.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.172.085 | 271.600 | 14-23 | 2.172.085 | 1 | 11.400 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:32:19 AM horas del 17/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018511261**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ RUIZ DAYANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250716177

PIB
10:31:21

Bogotá DC, 17 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAYANNA SUAREZ RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018511261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.018.511.261
SUAREZ RUIZ

APELLIDOS
DAYANNA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1999
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

26-MAY-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO VACHA

P-1500150-00913912-F-1018511261-20170621 0055878277A 2 48131738